



Delante maraucois.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO

Yo el Rey sobre nombram^{to} a
Examinadores, para maestro
a Primas de Leyes.

Philabilla de Turnilla a diez y siete dias del
mes de octubre de mill setecientos ochenta y ocho
años: Ley 2.^a del D. Fern.^{do} Albornoz de Part.

Yo Abogado de los R.^{os} Conseyos, D. Fern.^{do} tomay de los Cobos, y Abad.
Guardiola de Molina, Alcaide mayor, y ordinario, D. Diego Garcia
de Albornoz, D. Pedro Lozano Larulla, Antonio Domínguez de Sotomayor
de Alcala, y Leon Martinez tomay, Regidor, y D. Juan
Leon Cutilay Aguacil mayor, Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de
esta dha. Villa, cuando fuere, y congregar en su sala Capitular
como lo han de ser, y comparecer, ayudados, y con interuencion
del Sr. D. Fern.^{do} Abellan tello Sr. D. Juan de Sotomayor de esta
dha. Villa, y su Comun de Leyes, para tratar, y conferir sobre
el establecim^{to} a maestro de Primas de Leyes q.^e se halla vacante
por dimision a D. Pedro de Sotomayor, q.^e se halla examinado
de Leyes, y nombrar con el salario de Com. de Leyes, y de los
R.^{os} y Supremo Consejo de Castilla, en sugetos en quien conca-
ran las circunstancias convenientes para el cargo, y en su
falta de tener este Acuerdo^{to} señalado para el Consejo de
Examin. los dias veinte, veinte y uno, y veinte y dos de los cor-
rientes, y despachar Carta de Examin. a dichos sugetos, con el
fin de que conca. de Examin. de Leyes: siendo indispensable
el hazer nombram^{to} a dichos Examinadores en quienes con-
curran las circunstancias a integridad, conducta e inteligencia
en punto de Leyes, Congregacion de la Comunidad, y de ma-
nifestar para la buena educacion de los Niños, concurriendo
tambien con el Sr. Com. de Leyes de esta Villa, D. Pedro de Sotomayor, y
D. Juan de Sotomayor de los Cobos, Regidores, D. Juan de Sotomayor de

